

## Visa "E" para los inversionistas

**Por Kerosky y Asociados**

¿Cómo puedo obtener la visa E para inversionistas que quieren comenzar un negocio en los Estados Unidos de América?

¿Qué pasa si el negocio es pequeño? ¿Cómo puedo quedarme en los Estados Unidos para apoyar a mi empresa?

En estos momentos cuando se hace cada día más difícil obtener una visa para ingresar a los Estados Unidos, hay un tipo de visa para los inversionistas de ciertos países que tiene relación comercial con este país.

Estas visas son conocidas con el nombre de Visas E-1 y la E-2. Si el país tiene un tratado de comercio con los Estados Unidos para el propósito de dirigir y desarrollar operaciones de un negocio(E-2) o con el fin de hacer una transacción comercial(E-1).

El aplicante de la visa E-2 requiere que tenga o vaya a invertir en los Estados Unidos o que está en proceso de invertir una cierta cantidad de dinero. La cantidad de dinero para esta inversión no está definida pero generalmente debe ser mayor que los "cien mil dólares" \$100,000. Una cantidad sustancial es generalmente definida como una muestra de seriedad y responsabilidad del empresario hacia los Estados Unidos.

La cantidad va a depender del tipo de negocio y de cuanto

empresa. El propietario de la empresa (fuera de los EEUU) deberá demostrar que tiene al menos el 50% de las acciones de la empresa y en adición a esto el inversionista requiere tener el control o manejo de la empresa.

En el caso de la visa E-1 el propietario de la empresa debe ser del país de origen con el cual los EEUU tiene un acuerdo o tratado comercial.

Para ambas visas si el aplicante no es inversionista o vecino comercial(eje. USA-Colombia tratado de comercio) debe ser un ejecutivo o gerente de alto nivel para poder operar y tener relaciones comerciales. Un título universitario ayudaría muchísimo pero no es requerido. Hablando en terminos generales un gerente o altos ejecutivos de la empresa califican para la visa E.

Si el aplicante esta fuera de los EEUU puede aplicar directamente en el consulado de los EEUU de su país, una aplicación al Departamento de Migración primero no es necesario como lo sería con otro tipo de visas.

Si el aplicante está en los EEUU puede solicitar un cambio de estatus sin salir del país (USA).

Actualmente en Latinoamérica los ciudadanos de: Argentina, Bolivia, Colombia, Costa Rica, Honduras, Mexico y Paraguay califican para la E-1 y E-2 visas

necesite para comenzar las operaciones. Un ejemplo a dar es: si usted quiere abrir una empresa de "ventanas y puertas" es lógico que va a necesitar menos cantidad de inversión, en comparación a una persona que desea abrir una empresa de aviación comercial.

Una de las partes mas difíciles de esta visa es que el inversionista está sujeto al riesgo del capital invertido que puede perder.

El aplicante a este tipo de visa puede ser el propietario o uno de los trabajadores de la

Panamá y Ecuador califican para la E-2 solamente.

Desafortunadamente los ciudadanos de El Salvador y Guatemala no califican para ninguna de las visas de inversionista.

España también califica para ambas E-1 y E-2.

Las personas que deseen más información pueden llamar a la oficina de abogados Kerosky y Asociados. (415) 777-4445 o visitar el sitio web [www.youradwok.com-esp](http://www.youradwok.com-esp). Δ